

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de marzo de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y un minuto del día veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa: D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/03/2021.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/03/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE USO DEL COLECTOR PROLONGACIÓN DEL P.I. HUERTO DEL FRANCÉS A EDAR DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Conocido por los asistentes el contenido de la Propuesta de aprobación del expediente de contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reparación y Mejora de Uso del Colector Prolongación del P.I. Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (CÓRDOBA), que es como sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reparación y Mejora de Uso del Colector Prolongación del P.I. Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejo de mejoras.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 19/06/2019), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

DA21 F4AB 1590 7BC0 F680



DA21F4AB15907BC0F680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 23/3/2021

Reparación y Mejora de Uso del Colector Prolongación del P.I. Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anejo de mejoras.

2.- Autorizar un gasto de de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS 363.636,36 €) IVA excluido ascendiendo este a SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.363,64 €) con cargo a la partida presupuestaria 450.0.623.01.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO EN PREVENCIÓN EN ADICIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 18/03/21, de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, para aprobación de las bases para la selección de un técnico en prevención en adicciones para el programa de ciudades ante las drogas, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN EN ADICIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGASE EJERCICIO 2020/2021 expte.3176/2021

El Ayuntamiento de Puente Genil desde el año 1999 desarrolla actividades preventivas, enmarcadas en el proyecto "Ciudades ante las Drogas". Programa de prevención Comunitario de la Junta de Andalucía cuyos objetivos se encuentra entre otros la reducción del uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como los factores responsables en la iniciación del consumo, potenciando los factores de protección y estimulando la participación de la población a través de sus organizaciones, para construir una ciudad más saludable.

Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, para el ejercicio 2020, se convocó la siguiente Línea de subvención: Línea 2 Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud y familias (BOJA núm. 130 de 8 julio de 2020). Concurriendo el Ayuntamiento de Puente Genil a dicha convocatoria con los siguientes proyectos;

- 1.- Acciones preventivas en el ámbito educativo
- 2.- Prevención con familias
- 3.- Prevención en redes sociales virtuales
- 4.- Difusión de las actividades preventivas.
- 5.- Formación mediadores sociales en la prevención de adicciones
- 6.- Il Campaña prevención de Ludopatías
- 7.- Mesas virtuales de coordinación.
- 8.- Prevención Adicciones en Zonas Desfavorecidas de Puente Genil

Con fecha 03 de diciembre de 2020 se pública resolución definitiva en el que Ayuntamiento de Puente Genil obtiene la consideración de beneficiario por un importe de 18.014,23 € (46,5%), con un proyecto que asciende a 38.740,28 €, siendo por tanto la aportación municipal de 20.726,05 € (53,5%).

Código seguro de verificación (CSV):

DA21 F4AB 1590 7BC0 F680



DA21F4AB15907BC0F680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 23/3/2021

Para el desarrollo de dos de sus actividades arriba señaladas es necesaria iniciar el procedimiento de contratación de un/a técnico en prevención a jornada completa para su incorporación laboral hasta 30 de noviembre de 2021, con un gasto previsto de 30.584,43 €.

GASTOS DE PERSONAL. PROGRAMA PUENTE ANTE LAS DROGAS. CONVOCATORIA 2020						
CATEGORÍA	DEDICACIÓN Horas/semana	COSTE MES	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	Nº DE MESES	COSTE PROGRAMA
Técnico Prevención	37,5	3.398,27 €	100%	3.398,27 €	9,00	30.584,43 €

El programa presentado (*Puente Genil ante las Drogas*) y reformulado es de continuidad, y tiene fecha de ejecución hasta el 30/11/2021.

Por las razones expuestas, resulta ser una necesidad urgente e inaplazable la contratación de una persona para realizar la sustitución de la citada Trabajadora Social, durante el período que dure su situación de baja laboral por enfermedad, y hasta su alta, con las siguientes características:

- 1.- Denominación del puesto de trabajo: Técnico en Prevención de Adicciones
- 2.- Categoría: Técnico Medio (A2)
- 3.- Titulación exigida: Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente.
- 4.- Tipología contractual a utilizar: Duración determinada, jornada a tiempo completa
- 5.- Duración del contrato: hasta el 30 de noviembre de 2021
- 6.- Retribuciones: Dos mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (2562,80 €) incluidas pagas extras.
- 7.- Funciones: Tareas propias de la prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

Entre otras:

- Planificar analizando la realidad local, detectando necesidades, diseñando estrategias y promoviendo y organizando actividades.
- Implementar y evaluar el programa subvencionado.
- Redactar la memoria de ejecución del programa subvencionado tras la realización de cada una de las actividades que lo componen.
- Establecer e implementar mecanismos de coordinación y colaboración con entidades y agentes sociales.
- Organizar, y en su caso asistir a reuniones para promocionar la prevención.
- Asesorar, orientar, capacitar, motivar, formar y supervisar a mediadores sociales.
- Elaboración y difusión de materiales preventivos.
- Fomentar el tejido asociativo en prevención.
- Contar con la comunidad en todo el proceso y responder o reconducir sus demandas.

A la vistas de la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de la contratación; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un/a Técnico en prevención en Adicciones para el desarrollo del programa Ciudades Ante las Drogas 2020/2021.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

DA21 F4AB 1590 7BC0 F680



DA21F4AB15907BC0F680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 23/3/2021

Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS, D. RAFAEL MARÍA ÁLVAREZ GÁLVEZ.

Escritos que presenta D. Rafael María Álvarez Gálvez, solicitando el reconocimiento de su antigüedad.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO.

Vista la petición formulada por D. Rafael María Álvarez Gálvez, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría que es del siguiente tenor:

“En relación con los escritos presentados por D. Rafael María Álvarez Gálvez, de fecha 26 de febrero de 2020, 4 de marzo de 2020, 8 de junio de 2020, 8 de junio de 2020 y 10 de marzo de 2021, con entradas en el Ayuntamiento, números 056/RE/E/2020/1664, 056/RE/E/2020/1831, 056/RT/E/2020/3082, 056/RT/E/2020/3083 y 056/RE/E/2021/2285 de Registro, respectivamente, solicitando el reconocimiento de su antigüedad y mejorando su solicitud y a la que adjunta Certificación de Servicios Previos prestados en el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) como Funcionario Prácticas, categoría de Policía Local, desde el 20/03/17 hasta el 21/12/17, por un período de 9 meses y 1 día, y Funcionario de Carrera, categoría de Policía Local, desde el 22/12/17 hasta 01/05/18, por un período de 4 meses y 10 días.

Comprobado que ha sido que en el expediente personal de D. Rafael María Álvarez Gálvez consta Acta de Toma de posesión de fecha 2 de mayo de 2018 de una plaza de Policía Local, para la que ha sido designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2018, al punto Sexto A, del orden del día, es por lo que de conformidad con la legislación vigente le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad, con efectos económicos y administrativos.”.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Rafael María Álvarez Gálvez la antigüedad en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

Del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local dese traslado a la Oficina de Recursos Humanos y a los Servicios económicos para su conocimiento y efectos oportunos, y notifíquese al interesado.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO A D. RAFAEL MARÍA ÁLVAREZ GÁLVEZ.-

Escritos que presenta D. Rafael María Álvarez Gálvez, para reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/04/2020.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO

Vistos los escritos presentados por D. Rafael María Álvarez Gálvez, de fecha 26 de febrero de 2020, 4 de marzo de 2020, 8 de junio de 2020, 8 de junio de 2020 y 10 de marzo de 2021, con entradas en el Ayuntamiento, números 056/RE/E/2020/1664, 056/RE/E/2020/1831, 056/RT/E/2020/3082, 056/RT/E/2020/3083 y 056/RE/E/2021/2285 de Registro, respectivamente, solicitando el reconocimiento del primer trienio y mejorando su solicitud, con



efectos de 01/04/2020.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Rafael María Álvarez Gálvez, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 20 de marzo de 2020 acredita tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Rafael María Álvarez Gálvez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/04/2020.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Rafael María Álvarez Gálvez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/04/2020.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

DA21 F4AB 1590 7BC0 F680



DA21F4AB15907BC0F680

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 22/3/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 23/3/2021